



Oficio: U.A.I.P. 1882/2022
Asunto: Se remite respuesta
Guanajuato, Gto; a 04 de agosto de 2022
"2022 Año del 70 Aniversario del Teatro Universitario y
50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino"

C. JC

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el número de folio **110196300067022**, el día **28 de julio de 2022**, misma que a la letra dice:

- *"Informe cuál es el procedimiento seguido en forma de juicio que se realiza para el trámite de una queja ciudadana, así como sus etapas procedimentales Remita copia certificada de la información solicitada. Dirección de protección civil municipal."* (sic)

Se remite copia simple de los siguientes oficios: **D.M.P.C./A.T./1253/2022**, suscrito por el **T.E.M. José Félix Pérez Ramírez, Director de Protección Civil municipal y CM/0449/2022**, suscrito por la **Lcda. Sayra Itzel Mireya Sandoval Márquez, Enlace de Transparencia de la Contraloría Municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 473 102 2400 ext. 2208.

Atentamente.


Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información Pública del municipio de Guanajuato



Dirección Municipal de Protección Civil.

Oficio: D.M.P.C/ A.T/1253/2022.

Asunto: **Respuesta Información.**

02 de agosto de 2022.

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 aniversario del Festival internacional Cervantino"

Lic. Erick González Ramírez
Titular de la Unidad de Transparencia
PRESENTE.

Por este medio reciba un cordial saludo, así mismo le informo que, el objetivo general de la Dirección Municipal de Protección Civil es el de proteger a la persona, la sociedad, su entorno y el medio ambiente; ante la eventualidad de los Riesgos y Peligros que representan los factores amenazantes y la vulnerabilidad en el corto, mediano o largo plazo provocada por fenómenos naturales o antropogénicos. Lo anterior, a través de la Gestión Integral de Riesgos para conseguir su mitigación y/o eliminación.

Dando seguimiento y debida atención a su escrito ingresado a esta Dirección el día 29 de julio de la presente anualidad con número **U.A.I.P. 1792/2022**, con la finalidad de atender la solicitud por el C. JC en la que requiere:

Informe cuál es el procedimiento seguido en forma de juicio que se realiza para el trámite de una queja ciudadana, así como sus etapas procedimentales.

Al respecto le hago de conocimiento que esta Dirección a mi cargo, que no se tramitan juicios, y para la queja ciudadana, se remita al Reglamento de Protección Civil del Municipio de Guanajuato, Guanajuato, **SECCIÓN SEGUNDA** De las Medidas de Seguridad, artículo 102 al 107.

Quedando a sus apreciables órdenes para cualquier actividad en la que nuestra normativa nos permita coadyuvar e informándole, que esta Dirección a mi cargo, implementa la detección, evaluación y diagnóstico a puntos de Peligro y Riesgo del municipio para establecer medidas preventivas ante la presencia de agentes perturbadores y al fortalecimiento de los instrumentos de organización y funcionamiento en materia de Protección Civil. Lo anterior, con un enfoque en apego a la Gestión Integral del Riesgo y en coordinación con las áreas federales, estatales y/o de la administración municipal correspondiente.

Atentamente

T.E.M. José Félix Pérez Ramírez
Director.

C. p. Maestro Samuel Ugalde García. - Secretario de Seguridad Ciudadana. - Para su Superior Conocimiento. - Presente.

Archivo
Minutario
TEM. JFPR/LIC. DERE



Arce



"2022 AÑO DEL 70 ANIVERSARIO DEL TEATRO UNIVERSITARIO Y 50 ANIVERSARIO DEL FESTIVAL INTERNACIONAL CERVANTINO"

CONTRALORÍA MUNICIPAL
OFICIO No. CM/0449/2022

ASUNTO: se da respuesta.

GUANAJUATO, GTO., a 02 de agosto de 2022

RECIBIDO

02 AGO. 2022 ^{21:45 pm}
[Signature]

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO

Lic. Erick González Ramírez.
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.
PRESENTE.

En seguimiento a su oficio U.A.I.P 1793/2022, de fecha 29 veintinueve de julio de 2022 dos mil veintidós, y notificado en este Órgano Interno de Control, vía correo electrónico, el mismo día, según consta registro electrónico, por el que se pide dar la información referente a la solicitud con número de folio 110196300067022, realizado por el C. JC en el que requiere lo siguiente:

"Informe cuál es el procedimiento seguido en forma de juicio que se realiza para el trámite de una queja ciudadana, así como sus etapas procedimentales." (SIC)

En relación a su solicitud y en aras de brindar respuesta a la misma, resulta evidente que, cuando el requirente habla de queja, se está refiriendo a la denuncia ciudadana, para lo cual, se anexa al presente el flujograma correspondiente al procedimiento que se lleva a cabo a raíz de la presentación de una denuncia derivada del mal actuar y/u omisiones cometidas por servidores públicos municipales que pueden constituir faltas administrativas.

Por lo anterior se solicita tener como presentada en tiempo y forma la información requerida, con fundamento en los artículos 24 fracción VII, 25 fracción VIII y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, 53 fracción I y 54 fracciones XIX y XLI.

Sin otro asunto que tratar, y en espera de una respuesta favorable, le envió un cordial saludo.

Atentamente.

[Signature]
Lic. Sayra Itzel Mireya Sandoval Marquez.
Enlace de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Contraloría Municipal.



Gobierno Municipal
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA



ANEXO ÚNICO OFICIO CM/0449/2022

Recepción de denuncia
(art. 91, 92, 93 LRAPEG)

Inicio de
Investigación

Solicitud de información para
reunir elementos. (art. 95 y 96
LRAPEG)

Requerimiento de comparecencias
para reunir información. (art. 95 y 96
LRAPEG)

se analiza la existencia de elementos de prueba suficientes
para determinar la existencia o no de una Falta
Administrativa. (art. 100 LRAPEG)

Elementos
insuficientes.

Se emite acuerdo de
conclusión y archivo. (Art.
100 LRAPEG)

Elemento
suficientes.

Calificación de falta administrativa.
GRAVE o NO GRAVE.
(Art. 100 LRAPEG)

Falta GRAVE

Falta NO
GRAVE

Se notifica al
denunciante. (art. 102
LRAPEG.)

No Impugna

Se emite Informe de
Presunta Responsabilidad
administrativa. (art. 194
LRAPEG)

Se notifica a la
Autoridad
Sustancadora.
art.(208 LRAPEG)

Audiencia Inicial.

Presentación y
desahogo de pruebas.

Etapas de Alegatos

Al tratarse de faltas
graves, sustancia y
resuelve el TJAEEG a
partir del cierre de la
Audiencia Inicial
(Art. 209 LRAPEG)

Resolución.

Impugna

Se presenta ante la Autoridad
Investigadora. (art. 104 LRAPEG)

La Autoridad Investigadora da Vista al
TJAEEG
(art. 104 LRAPEG)

El TJAEEG:

I. Confirma la Calificación.

II. Deja sin efectos la calificación o bien
ordena se inicie el procedimiento
correspondiente. (Art. 110 LRAEG)

GLOSARIO:

Art.: Artículo

LRAPEG: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato

TJAEEG: Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato

RECIBIDO

02 AGO. 2022

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE GUANAJUATO